

09 SET. 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **LOZANO PINEDA MANUEL**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **LOZANO PINEDA MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.131.127**, **DIRECTOR TECNICO DE CULTURA** fue comisionado para desplazarse al municipio de Magangué Bolívar el día 12 de Septiembre de 2015, para hacer supervisión a proyecto de estímulo "XXVII ENCUENTRO DE COMPOSITORES COSTEÑOS.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señor **LOZANO PINEDA MANUEL**, los gastos por concepto de viáticos, para desplazarse al municipio antes mencionado. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad le suministrará vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución **No 6 del 7 de Enero de 2014** que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como es el caso.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$112.118
--------------------------	-----------

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

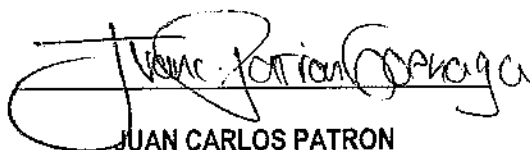
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **LOZANO PINEDA MANUEL** identificado con cédula de ciudadanía No 73.131.127, **DIRECTOR TECNICO DE CULTURA**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de **CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$112.118)**, por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **190** del 9 de Septiembre de 2015, Rubro Viáticos, Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dada en Cartagena de Indias, a los **09 SET. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN CARLOS PATRON

Director General (E) ICULTUR